

## HEMOS GANADO LA DEMANDA DE PROGRESIÓN DE NIVELES PARA QUIENES CONSIGUIERON LA FIJEZA EN LOS ACUERDOS DEL 27/07/2006

La Audiencia Nacional nos ha dado la razón sobre el Conflicto Colectivo presentado en su momento por el sindicato ALTERNATIVA (ahora ALTERNATIVA-APLI y ALTERNATIVA-RTVE), reclamación que iba más allá del simple reconocimiento de los trienios, puesto que buscaba que el tiempo de contratado también computase a la hora de asignación de nivel.

Es decir, cuando al colectivo de trabajadores que entraron fijos en julio de 2006 se les asignó un nivel de ingreso, no se tuvieron en cuenta los periodos que habían estado contratados para calcularlo, por lo que muchos de ellos fueron mal clasificados y consecuentemente dejaron de percibir unos ingresos que les correspondían (salario-nivel económico, permanencias y complementos)

Ahora la Audiencia dice que están mal clasificados, siempre y cuando, y aquí está el “pero” de la sentencia, hayan ejercido todas las funciones de la categoría que se les concedió en la fijeza. Y decimos que aquí está el pero... porque cuando se les pasó a fijos lo que se pedía era correspondencia de funciones entre las que hacían y las que marca el Convenio, pero ahora la Audiencia se descuelga diciendo que han de ser todas y las mismas.

Por lo tanto, y aun habiendo ganado, no nos queda más remedio que recurrir esta parte de la sentencia. Así que tranquilidad, que nadie se ponga nervioso pidiendo nóminas para intentar arrimar el ascua a su sardina, que a este asunto todavía le queda recorrido.

En **ALTERNATIVA-APLI** vamos a recurrir no solo por este aspecto sino para que se reconozca el derecho sin necesidad de reclamación individual, así no hará falta tener que ir a otro juicio ni pagar abogados. Y que quede clara una cosa: somos los únicos, como demandantes, que podemos recurrir la sentencia, bueno nosotros y la Dirección

Así que quienes se han puesto a recoger nóminas y a publicitar la sentencia como si hubiesen sido ellos los demandantes y quienes lo han ganado, pues que se esperen, que los tiempos los marcamos otros, y por ahora vamos a seguir reclamando lo que por justicia creemos nos corresponde y a ser posible sin que los trabajadores tengan que hacer nada ni gastar un euro.

Como hemos dicho, suponemos que la Dirección recurrirá, aunque solo sea por las consecuencias económicas que pudiera tener esta sentencia, así que calma.

Otra opción posible aunque poco viable es que la Dirección se avenga a negociar la aplicación de la sentencia. Como decimos poco viable porque ya en el mes de Junio pasado cuando se negoció el acuerdo de antigüedad (ese que nunca ha aparecido en el Convenio porque los firmantes no han querido) ya planteamos que se reconociese lo que hemos conseguido ahora y nada de nada, nos quedamos solos defendiéndolo.

Agradecer al resto de sindicatos que se aviniesen a la demanda, y “felicitar” a la UGT por haber “ganado” la demanda presentada por **ALTERNATIVA-APLI**, pues así parece desprenderse de su último comunicado. Nos encanta que los demás se salgan con la nuestra...

Ahora solo nos queda ganar en el Tribunal Supremo la demanda que perdimos en la Audiencia sobre los Pluses de Programas, de esta manera podremos empezar a acabar con los abusos que está cometiendo la Dirección con estos complementos.

**SEGUIMOS AVANZANDO Y SEGUIMOS IRONIZANDO, INCLUIDOS LOS SALTOS DE TORNOS, AUNQUE MOLESTE A ALGUNOS, Y ADEMÁS GANAMOS SENTENCIAS.**